



100 años del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1415-49/2023.-

DECRETO N°

3558 MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el nombramiento de veintiocho (28) Auxiliares Oficinistas Penitenciarios en el cargo de Subayudantes, a partir del 01-01-2023, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy Decreto Ley N° 20-G/71; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.101 "De mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia, y Decretos Acuerdo que la prorrogan, establecen como excepción la cobertura de cargos de agentes y oficiales en el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que, los egresados del Instituto Universitario Provincial de Seguridad han cumplimentado con la documentación solicitada;

Que, mediante Resolución N° 271-JSP/23 Jefatura del Servicio Penitenciario otorga el Alta en Comisión por el término de un año, en el grado de Subayudante del Escalafón Auxiliar Oficinista a los egresados del Instituto Universitario Provincial de Seguridad, a partir del 01 de enero del año 2023;

Que, mediante Resolución N° 1.816-JSP/24 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial confirma nomina a los agentes a designar en el cargo de Subayudantes del escalafón Auxiliar "Oficinista", de la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de Jujuy, con retroactividad al 01 de enero del 2023; conforme el artículo 40° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy - Decreto Ley N° 20-G/71;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de la regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designados, con retroactividad al día 01 de enero del año 2023, en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Subayudantes del Escalafón Auxiliar Oficinista al siguiente personal:

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Ministro de Seguridad

CORRESPONDE DECRETO N°

NOMBRE Y APELLIDO	CRED. N°	CUIL
DAIANA GABRIELA APAZA	2204	27-41401242-1
MARTIN RAMÓN ARGOTA	2205	20-35911877-6
ANGELA AURORA AVILES	2206	27-35825992-3
ANDREA IVONNE BENICIO	2207	23-38973607-4
CARLA BEATRIZ BERMUDEZ	2208	27-36725273-7
NANCY GRISELDA BURGOS	2209	27-36856468-0
FERNANDO ABEL CALATAYUD	2210	20-39233251-1
AYELEN NAHIR CAMACHO	2211	27-44281709-5
DAVIELA PAMELA CESPEDES	2212	27-34912749-6
SARA CAROLA CIARES	2213	23-31463669-4
DEVISE AYLEN CHAUQUE	2214	27-37918523-7
GISELA EVANGELINA FLORES	2215	27-40176007-0
CLAUDIA FLAVIA LEONOR HERRERA	2216	23-37747486-4
JOSE ALEJANDRO LUCCIONI	2217	20-41408821-0
SOLEDAD TAMARA LLANOS HINOJOSA	2218	23-38073208-4
CRISTIAN NICOLÁS MAMANI	2219	20-35933205-0
MARLENE ARACELI MAMANI	2220	27-42857767-7
LOURDES VANESA MORALES	2221	23-40440724-4
LHUE YANINA RUTH OCHOA	2222	27-35905896-4
MAYRA DAIANA PAEZ	2223	27-41402051-3
DALMA ROSANA ESTRELLA POLO	2224	27-34788484-2
PAOLA FABRICIA RAMOS	2225	27-37304969-2
BETIANA MELISA DEL VALLE REALES	2226	27-39234310-0
AGUSTINA TERESITA RIOS	2227	27-37304709-6
MARIA JOSE RODRIGUEZ	2228	27-38973206-6
AYLEN FÁTIMA ADRIANA VALDEZ PEREZ	2229	27-40800120-5
FLORENCIA ABIGAIL VARGAS	2230	27-40820295-2
JIMENA MARCELA VEGA	2231	27-39989876-0

ARTÍCULO 2°.- Convalidase las Resoluciones N° 271-JSP/23 y N° 1.816-JSP/24

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atiende con la respectiva partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario-EJERCICIO 2023 - Ley N° 6.325, EJERCICIO 2024 - Ley N° 6371 y EJERCICIO 2025 - Ley N° 6440.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Adaro
Ministro de Seguridad

SE CORRESPONDE DECRETO N°

3558-MS/25-

ARTICULO 5°.- Previa toma razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

COEL. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD



C.P.N. EDUARDO FEDERICO PERAZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abg. H. Adaro
Director de Ejecución
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL